

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Período de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
023-2019-2-2168 IMPOSICIÓN Y PAGO DE MULTAS E INTERESES POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Auditoría de cumplimiento	3	Disponer que el Gerente de Administración y Finanzas, como responsable de la ejecución y control de los recursos económicos y financieros de la Municipalidad, instruya a las Subgerencias de Gestión del Talento Humano, Contabilidad y Costos y Tesorería, cumplan bajo responsabilidad con la elaboración de la declaración, presentación y pago de los tributos a favor de la SUNAT oportunamente, evitando incurrir en infracciones que afecten los intereses económicos de la Municipalidad.  (Conclusiones n.° 1 y 2)	Implementada
		4	Disponer que las unidades orgánicas competentes efectúen el procedimiento necesario a fin de regularizar presupuestalmente el gasto de S/ 801 155,00, por concepto de multas por infracciones tributarias, conforme a los créditos presupuestarios tomando en cuenta el principio de legalidad y asignación de competencias y atribuciones que por ley corresponde atender a la entidad, así como los principios de programación y equilibrio presupuestario.	En proceso
		5	Instruir a las unidades orgánicas competentes, que bajo responsabilidad, cautelen los recursos financieros destinados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias referidas a retenciones al personal y proveedores a fin de evitar incumplimientos que conlleven a incurrir en infracciones que afectarían económicamente a la Municipalidad.  (Conclusiones n.° 1 y 2)	En proceso

<sup>1</sup> FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

<sup>2</sup> **Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivó.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.



ANEXO N° 02<sup>1</sup>

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
023-2019-2-2168 IMPOSICIÓN Y PAGO DE MULTAS E INTERESES POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS	Auditoría de cumplimiento	6	Disponer que la Subgerencia de Tesorería cautele que en el pago de obligaciones, el expediente que sustenta dicha operación observe estrictamente que se haya cumplido el proceso para la formalización de la obligación de pago y reconocimiento del gasto establecido en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.  (Conclusión n.° 1)	En proceso
		7	Exhortar a la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería que cumplan sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones en cuanto al ejercicio y supervisión del proceso del Control Previo en la documentación que sustenta los pagos.	En proceso
		8	Disponer a quien corresponda evaluar la formulación y aprobación de una directiva o norma interna que formalice el procedimiento para la elaboración de la declaración, presentación hasta el pago de obligaciones tributarias de la Municipalidad, permitiendo que las unidades orgánicas intervinientes garanticen una adecuada transparencia en la ejecución del mismo, así como permita asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores que se pudieran generar.	En proceso

**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.



## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  
 Período de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
008-2019-2-2168 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN DE CÁMARAS FERMENTADORAS DE LA PANADERÍA MUNICIPAL	Auditoría de cumplimiento	3	AL GERENTE MUNICIPAL  Disponer se elaboren procedimientos de supervisión y control orientados a garantizar que todas las áreas que requieran la contratación de bienes y servicios previos a otorgar la conformidad y bajo responsabilidad se aseguren que los bienes y servicios requeridos se hayan recibido y/o prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia. (Conclusión n.º 1)	En proceso
009-2019-2-2168 INGRESOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS POR LA CAJA DEL CENTRO DE ATENCIÓN SURCANA - LOMA AMARILLA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015	Auditoría de cumplimiento	3	AL GERENTE MUNICIPAL  Gestione ante la entidad bancaria en la cual la Municipalidad ha dispuesto se realicen los depósitos de los ingresos recaudados diariamente en los Centros de Atención Surcana, CAS, la instalación de Cajeros Automáticos que permitan realizar el depósito de los ingresos de manera directa y oportuna sin necesidad de ser trasladados por empresas que brindan este servicio, a fin de mitigar el riesgo de una inadecuada utilización de los ingresos. (Conclusión)	En proceso



<sup>1</sup> **FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<sup>2</sup> **Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  
 Período de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
038-2018-2-2168 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS 09 SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA -LIMA	Auditoría de cumplimiento	6	Disponga que, el Gerente de Administración y Finanzas, bajo ninguna circunstancia firme cheques para pago de obligaciones sin previamente haber autorizado el desembolso, mediante la correcta suscripción de los comprobantes de pago que sustentan el desembolso, asegurándose además que dicho documento cumpla con los requisitos establecidos y contenga la documentación que lo sustenta de acuerdo a lo regulado por la normativa interna y lo previsto en los documentos contractuales.	En proceso
		7	Disponga que las áreas usuarias, previo a la solicitud y trámite de desembolsos por concepto de adelantos o valorizaciones de obras, se aseguren que la obligación contractual exista y además que los contratistas o proveedores hayan cumplido estrictamente los requisitos y condiciones establecidas en la ley de Contrataciones del estado y en los documentos contractuales, a fin de evitar generar perjuicio económico a la entidad	En proceso
		8	Disponga que, la Subgerencia de Contabilidad y Costos, establezca procedimientos de supervisión y control orientados a garantizar que, previo a la realización de los devengados, se asegure que los expedientes contengan la documentación íntegra prevista por la normativa interna, la ley de contrataciones y los documentos contractuales, determinando las retenciones que correspondan.	En proceso
		10	Disponga que, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, en su condición de área responsable de las contrataciones, implemente mecanismos de supervisión y control orientados a garantizar que los proveedores de servicios de supervisión de obras, cuenten con la facilidades para ejercer su labor y que estos cumplan adecuada y oportunamente con la prestación de los servicios contratados e inicie las acciones que correspondan en caso de incumplimiento.	En Proceso
		11	Disponga que el Subgerente de Logística y Patrimonio, establezca procedimientos de supervisión y control, orientados a garantizar que la documentación de los procesos de selección cuenten con la documentación íntegra, en original, sea archivada y custodiada adecuadamente, a fin de evitar la exposición al riesgo de pérdida de documentación esencial que sustenta los procesos de selección; así como, coadyuve a la transparencia de los actos administrativos de la gestión.	En Proceso

**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparezca la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  
 Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
037-2018-2-2168 SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE MALEZA Y PODA RESIDENCIAL, ASÍ COMO, DE RECOJO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL	Auditoría de cumplimiento	7	Disponga que bajo responsabilidad la Subgerente de Limpieza, Parques y Jardines, establezca procedimientos de control orientados a garantizar que los supervisores del "Servicio de recojo y eliminación de desmonte en el ámbito de la competencia municipal", cumplan adecuadamente sus funciones.	En proceso
		8	Disponga que se evalúe y/o indague en el mercado a fin que en los futuros contratos del "Servicio de recojo y eliminación de desmonte en el ámbito de la competencia municipal", se establezca como unidad de pago toneladas métricas (TM) y que dicho servicio se acredite con el ticket de pesaje correspondiente, a efectos de tener la certeza que el pago sea por el servicio prestado.	En proceso
		9	Disponer que el Gerente de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones necesarias a fin de actualizar los Manuales de Procedimientos de las unidades orgánicas de la Entidad, priorizando el de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines.	En proceso
		10	Disponer que el Gerente de Administración y Finanzas, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones, implementen mecanismos de fiscalización a fin de confirmar la veracidad de la información presentada por los contratistas, y en el caso de advertirse irregularidades estas sean comunicadas oportunamente al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE.	En proceso
		11	Disponga a quienes corresponda hagan de conocimiento del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, la presentación de documentos falsos por el postor ganador de la buena pro del Concurso Público n.º 002-2017-CS-MSS, a fin que este organismo, en uso de sus atribuciones adopte las acciones administrativas que correspondan; del mismo modo, de ser pertinente, denuncie los hechos ante el Ministerio Público.	En proceso

**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivó.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.



ANEXO N° 02<sup>1</sup>

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
023-2018-2-2168  CONTRATACIÓN Y PAGO DE SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD* -2 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE ABRIL DE 2018	Auditoría de cumplimiento	4	AL ALCALDE  Disponer que el Gerente Municipal instruya que el área pertinente formule y gestione la aprobación un documento normativo interno, que regule el procedimiento para la contratación de personal bajo la modalidad de locación de servicios, que incluya procedimientos de supervisión y control tendientes a garantizar que las áreas usuarias realicen una correcta formulación de los términos de referencia, especificando entre otros, el perfil del locador a contratar, asimismo, que previo al otorgamiento de la conformidad del servicio, se aseguren que se cuente con el sustento pertinente que acredite la prestación real del servicio y que se haya logrado el objeto materia de contratación.	En proceso
		5	Al Gerente Municipal  Disponer que el Gerente de Administración y Finanzas, instruya que la Subgerencia de Logística y Patrimonio adopte acciones orientadas a fin de garantizar la correcta emisión de las Órdenes de Servicio, las mismas que deberán incluir entre otros: nombre del locador del servicio, cuente con las características básicas del servicio a realizar, se establezca el plazo de ejecución y aplicación de penalidades por incumplimientos.	En proceso
		6	Al Gerente Municipal  Que el Gerente de Administración y Finanzas disponga que la Subgerencia de Logística y Patrimonio en su condición de área responsable de las contrataciones bajo responsabilidad remita a la Gerencia de Tecnologías de la Información la información relacionada a las Órdenes de Servicios para ser publicadas en la Web de la Municipalidad, asimismo, publique dichos documentos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.	En proceso

**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparezca la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.



## ANEXO N° 021

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
019-2018-2-2168 *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD POR IMPORTES, IGUALES O INFERIORES A OCHO (8)UIT PERIODO* 1 DE JULIO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	Auditoría de cumplimiento	5	Al Alcalde: Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas actualicen el Manual de procedimientos-MAPRO de la entidad.	En proceso
		6	Al Alcalde: Disponer que el Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Logística y Patrimonio implementen mecanismos que regulen las contrataciones menores a ocho (8) UIT.	En proceso
020-2018-2-2168 COBRANZA DE INFRACCIONES POR DEJAR VEHÍCULOS ABANDONADOS Y/O ESTACIONADOS EN LUGARES PROHIBIDOS	Auditoría de cumplimiento	5	Al Alcalde: Disponer que el Gerente Municipal implemente mecanismos de supervisión y control orientados a garantizar la correcta emisión de las resoluciones, que en cumplimiento de sus funciones emitida la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa.	En proceso
		6	Al Alcalde: Disponer que el Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa, diseñe procedimientos de supervisión y control tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.	En proceso
		7	Al Alcalde: Disponer que el Gerente Municipal en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, implemente un ambiente físico para ser utilizado como archivo de la subgerencia antes citada, el mismo que deberá cumplir con la normativa pertinente	En proceso

## 1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

<sup>2</sup> **Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que conlujan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierte que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 021

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
014-2017-2-2168 CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS SIN PROCESOS DE SELECCIÓN-PERÍODO DEL 2 DE ENERO DE 2015 AL 30 DE JUNIO DE 2016	Auditoría de cumplimiento	3	Al Alcalde Disponer a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que realice coordinaciones con las unidades orgánicas de la entidad para actualizar el Manual de Procedimientos.	En proceso
013-2017-2-2168 SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DENOMINADOS TAMBIEN DESMONTE O ESCOMBRO- PERÍODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	Auditoría de cumplimiento	1	Al Alcalde: Que el Gerente Municipal que haga las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que en coordinación con la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines y Subgerencia de Logística y Patrimonio, formulen los manuales de Procedimientos realizados en cada una de esas Subgerencias.	En proceso
		3	Al Alcalde: Que el Gerente Municipal haga las gestiones con la Gerencia de Administración y Finanzas, para que efectúe el cálculo de la probable contraprestación que la Municipalidad debe recibir del contratista CONSORCIO ECO AMBIENTAL, de ser el caso, por el apoyo que brindó el Cargador Frontal de Marca CAT N° 938G, cargando los materiales provenientes de las actividades de construcción, hacia la tolva de los camiones volquetes del consorcio de placas AHI-756 Y AHH-874, durante 156 viajes de recorrido efectuados en octubre, noviembre y diciembre de 2016.  Asimismo, se realice la revisión de otros casos en que los equipos de la Municipalidad brinden apoyo a contratistas, procediendo igualmente al cálculo de la probable contraprestación que la Municipalidad debe recibir.	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivó.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierte que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.



**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN</b>	
Directiva N° 006-2016-CG/GPRÓD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
<b>Período de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
001-2017-2-2168 – RECONOCIMIENTO DE DEUDA A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON SERVICIOS Y/O VENDIERON BIENES A LA ENTIDAD - PERÍODO DE 2 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	Auditoría de cumplimiento	7	Al Alcalde:  Que el Gerente Municipal adopte las acciones administrativas correspondientes a efecto que se revise el proceso de Reconocimiento de deuda y se actualice el MAPRO de manera que se asegure la calidad de las operaciones de reconocimiento de deuda efectuadas por la Municipalidad.	En proceso
		8	Al Alcalde:  Que el Gerente Municipal adopte las acciones administrativas correspondientes a efecto que se realice el saneamiento contable del Hospital Surco Salud de manera que se encuentre registrado en la cuenta de Infraestructura Pública con el valor que corresponda, previa conciliación con el importe pagado.	En proceso
017-2016-2-2168  PROCESO DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS- PERÍODO 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	Auditoría de cumplimiento	3	Al Alcalde:  Que el Gerente Municipal en coordinación con el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y tecnología de información, adopten las acciones que correspondan para actualizar la directiva para el suministro de combustible al igual que el MAPRO de la subgerencia de Maestranza y servicios generales.	En proceso
		4	Al Alcalde:  Que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, realice inspecciones trimestrales a todos los vehículos respecto al estado situacional del odómetro, programando las reparaciones en forma inmediata.	En proceso



**<sup>1</sup> FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**<sup>2</sup> Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
005-2016-2-2168 SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASPORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN PERIODO ENERO 2013 DICIEMBRE 2015	Auditoría de cumplimiento	4	Al Alcalde:  Disponer que el gerente de Planeamiento y Presupuesto realice las acciones conducentes a la actualización de los Manuales de Procedimientos de las unidades orgánicas que resulten pertinentes.	En proceso
010-2015-2-2168 CONSUMO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	Auditoría de cumplimiento	4	Al señor Alcalde  Disponer que el gerente Municipal adopte las acciones a efecto que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el gerente de Planeamiento y Presupuesto gestionen la modificación del Manual de Procedimientos, con la finalidad de incorporar al procedimiento "Reconocimiento de devengados u obligaciones contraídas por la administración" que, como requisito para el reconocimiento de prestaciones de bienes y servicios, se adjunte el informe de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, como sustento de la conformidad del área usuaria; y en caso de ser producto de irregularidades, que se identifique a los responsables de las mismas; con el fin de iniciar el procedimiento administrativo sancionador.	En proceso



<sup>1</sup> **FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<sup>2</sup> **Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivó.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Entidad:** Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

**Periodo de seguimiento:** Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
010-2015-2-2168  CONSUMO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	Auditoría de cumplimiento	5	Disponer que el gerente Municipal adopte las acciones a efecto que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el gerente de Planeamiento y Presupuesto gestionen la modificación del Manual de Procedimientos, con la finalidad de incorporar en el procedimiento "Ejecución del Plan de Mantenimiento Correctivo" que la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales, a través de personal especializado en la materia, elabore un informe que determine los términos de referencia de los servicios de mantenimiento vehicular y la imposibilidad de realizarlos en el taller de la entidad, con la finalidad que sustente el requerimiento del referido servicio.	En proceso
		6	Disponer que el gerente Municipal adopte las acciones a efecto que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el gerente de Planeamiento y Presupuesto gestionen la modificación de las "Normas para el Pago a Proveedores", con la finalidad de incorporar como requisito, para el pago de los servicios de mantenimiento vehicular, que la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales adjunte el informe de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, previa realización de las pruebas que fuesen necesarias, emitido por personal especializado en la materia, con la finalidad de sustentar la conformidad del referido servicio.	En proceso
		7	Disponer que el gerente Municipal adopte las acciones a efecto que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el subgerente de Maestranza y Servicios Generales y el subgerente de Logística y Patrimonio prevean las necesidades del servicio de mantenimiento correctivo de las unidades vehiculares; así como, realicen el requerimiento y la programación de su contratación a través del proceso de selección correspondiente, en forma adecuada y oportuna, con el objeto de obtener dichos servicios en las mejores condiciones del mercado.	En proceso
		8	Disponer que el gerente Municipal adopte las acciones a efecto que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el gerente de Planeamiento y Presupuesto gestionen la modificación del Manual de Procedimientos, con la finalidad de incorporar en los procedimientos de contratación directa y de contratación por procesos de selección que como paso siguiente al estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y la determinación del valor referencial, se registre la reserva del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración y Financiera y emita el certificado correspondiente, que garantice los recursos necesarios para atender las obligaciones que se deriven de la suscripción de los contratos.	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Periodo de seguimiento: : Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
011-2015-2-2168 PAGO DE BONIFICACIONES Y OTROS BENEFICIOS DERIVADOS DE PACTOS COLECTIVOS PERIODO 2011 AL 2013	Auditoría de cumplimiento	8	Al Alcalde: Que el gerente Municipal en coordinación con el gerente de Administración y Finanzas y las unidades orgánicas que corresponda, efectúen las acciones pertinentes a efecto que la información del sistema del reloj marcador de asistencia del personal sea confiable y veraz; asimismo, se elabore un plan de contingencias del referido sistema, en salvaguarda de la información.	En proceso
		9	Al Alcalde: Que el gerente Municipal en coordinación con el gerente de Administración y Finanzas adopten las acciones pertinentes a efecto que las boletas de pago de los trabajadores de la Entidad sean refrendadas únicamente por el titular beneficiario.	En proceso
009-2015-2-2168 CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA	Auditoría de cumplimiento Auditoría de cumplimiento	4	Al Alcalde: Disponer, que el gerente Municipal adopte las acciones a efecto que el gerente de Administración y Finanzas coordine con el subgerente de Logística y Patrimonio el acondicionamiento del almacén de la Municipalidad a fin de brindar seguridad y protección a los bienes almacenados; asimismo, que los extintores sean recargados antes de la fecha de vencimiento Al Alcalde: Disponer, que el gerente Municipal adopte las acciones necesarias a efecto que el gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el gerente de Planeamiento y Presupuesto, y subgerente de Logística y Patrimonio, elaboren directivas internas que regulen la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y las contrataciones directas, en cumplimiento de la normalidad vigente, en observancia de los objetivos institucionales; asimismo, que el subgerente de Logística y Patrimonio de instrucciones por escrito al personal a su cargo, en las labores encargadas.	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierte que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

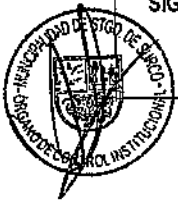
**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Entidad:** Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  
**Periodo de seguimiento:** Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
006-2015-2-2168  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA Y SIMILARES PERÍODO: DEL 1 DE ENERO 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	Auditoría de cumplimiento Auditoría de cumplimiento	5	Al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  Disponer que el gerente Municipal, en coordinación con el gerente de Planeamiento y Presupuesto y el gerente de Tecnologías de la Información, adopten las acciones que correspondan para poner en operatividad o funcionamiento los procesos workflow desarrollados en el marco de la simplificación administrativa; con el fin de brindar servicios de mayor calidad, eficiencia y oportunidad a los usuarios finales, en beneficio de los intereses e imagen de la entidad.	En proceso
053-2019-3-0118  SOCIEDAD DE AUDITORÍA JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS"	Reporte de deficiencias significativas	1	A la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  Al Gerente de Administración y Finanzas disponga se practique el inventario físico valorizado de los bienes que conforman la cuenta edificios y el resultado se concilie con los saldos de registros contables, con la finalidad de revelar valores reales.	En proceso



**<sup>1</sup> FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**<sup>2</sup> Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustentaba la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 021

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
Entidad:	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
Periodo de seguimiento:	Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
053-2019-3-0118  SOCIEDAD DE AUDITORÍA JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS"	Reporte de deficiencias significativas	2	A la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  El Gerente de Administración y Finanzas disponga la conformación de una comisión técnica de trabajo encargada de evaluar los hechos que conllevan a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de los saldos contables.  El resultado de estas acciones será presentado mediante informe al Titular de la entidad o al funcionario a quien este designe, sugiriendo entre otras acciones, las correcciones contables del caso. El tratamiento contable debidamente aprobado con Resolución del Titular de la entidad o del funcionario a quien este designe, será registrado por la Oficina de Contabilidad, para conocimiento del Gerente de Administración y Finanzas. El registro contable, será tratado en la cuenta 3401 Resultados Acumulados o en la cuenta que corresponda (en reclasificaciones y otros casos). Las entidades que a la fecha se encuentren aplicando los lineamientos del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, continuaran dicho proceso hasta su culminación, luego de ello. Dicho Comunicado deja de tener vigencia.	En proceso
		3	El Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, disponga que el Subgerente de Contabilidad y Costos con apoyo de la Subgerencia de Tesorería, realice la conciliación de las cuentas por pagar a proveedores, a fin de enmendar cualquier error u omisión que se haya producido en el procesamiento de datos, con la finalidad de establecer la veracidad de la información.	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco

Periodo de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
053-2019-3-0118 SOCIEDAD DE AUDITORÍA JARA Y ASOCIADOS CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS"	Reporte de deficiencias significativas	4	A la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  Se realice las gestiones ante la Oficina Nacional Previsional – ONP que permitan a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano contar con Usuario y Clave de Acceso y realizar el cálculo actuarial para los pensionistas del régimen D.L N° 20530, asimismo realizar los ajustes que sean necesarios, a fin de enmendar cualquier error u omisión que se haya producido en el procesamiento de datos, al presentar los saldos al cierre del ejercicio 2018.	En proceso
		5	A la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  El Gerente de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, intercambien información respecto de las retenciones de fondos correspondientes a las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, informando al procurador Municipal, a fin de enmendar cualquier error u omisión que se haya producido en el procesamiento de datos, con la finalidad de establecer la veracidad de la información.	En proceso
		6	La Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por intermedio de las oficinas de Presupuesto, por intermedio de las oficinas de Presupuesto y Contabilidad establezca un procedimiento formal para la conciliación de las cuentas de gestión y ejecución presupuestal, con la finalidad de identificar y documentar la composición de las diferencias entre el estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos –EP1 con el estado de gestión – EF2, tomando como base al reporte diferencias y justificaciones de la conciliación presupuestaria y financiera – Ingresos y gastos, que arroja el sistema informático SIAF.	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparezca la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del Informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN</b>	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
<b>Período de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
<b>018-2018-3-0390</b>  <b>REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) – PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2017- SOCIEDADES DE AUDITORÍA- Mosaihuate Contadores Públicos Sociedad Civil</b>	Reporte de deficiencias significativas	1	Al Alcalde:  A la Gerencia Municipal bajo responsabilidad, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Contabilidad y costos y Subgerencia de Tesorería, en lo sucesivo, deberán abstenerse en proponer y aprobar crédito suplementario por saldo de balance en cada periodo fiscal, previa conciliación de los recursos financieros con que cuenta la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, a fin de mantener el equilibrio presupuestario y presentar información presupuestaria razonable a los Órganos Supervisores y de Control.	Pendiente
		2	Al Alcalde:  Que la Gerencia Municipal bajo responsabilidad, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y finanzas, en lo sucesivo, deberá efectuar conciliación de la ejecución presupuestaria en forma periódica y permanente en cada periodo fiscal, a fin de obtener la información financiera debidamente conciliada con el área de administración, de manera evitar el desequilibrio presupuestario y presentar información presupuestaria razonable a los Órganos Supervisores y de Control.	Pendiente
		3	Al Alcalde:  Disponga que la gerencia de Servicios a la ciudad coordine con la gerencia de administración y finanzas como responsable del Inventario Físico respecto a los plazos, procedimientos y conciliación de resultados con los registros contables, que permita realizar los ajustes que correspondan de ser el caso, la Gerencia Municipal coordine con las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad que ejecutaron Obras que se mantienen pendientes de liquidación a efectos de que adopten las medidas que permitan a la brevedad posible las liquidaciones técnicas financieras de la obras y su posterior reclasificación contable correspondiente.	Pendiente



**<sup>1</sup> FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**<sup>2</sup> Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustentaba la recomendación ya no se encuentra vigente.



**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN</b>	
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM	
<b>Entidad:</b>	Municipalidad Distrital de Santiago de Surco
<b>Periodo de seguimiento:</b>	Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
009-2017-3-0390  REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) – PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016- SOCIEDADES DE AUDITORÍA- Mosaihuate Contadores Públicos Sociedad Civil	Reporte de deficiencias significativas	2	Al Alcalde:  Disponga que la Gerencia Municipal monitoree y cautele que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de servicios a la Ciudad aplique los procedimientos establecidos en la Directiva n°002-2016-MSS Normas para el Inventario físico valorizado de Infraestructura (obras) de la municipalidad de Santiago de Surco que permita efectuar los ajustes correspondientes como aporte de los saldos mostrados en los Estados Financieros se deberá brindar el apoyo logístico que se requiera a la Gerencia de Servicios a la Ciudad para que priorice la liquidación de las obras terminadas y en actual uso que datan desde ejercicios anteriores, que permita una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Municipalidad.	En proceso
012-2016-3-0324  REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) – PERÍODO 2015-SOCIEDADES DE AUDITORÍA- Chávez Escobar y Asociados S.C	Reporte de deficiencias significativas	1	Al Alcalde:  La Gerencia Municipal deberá a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad hacer seguimiento al proceso de la culminación del inventario físico de obras, con el propósito de conocer el resultado final del mismo.	En proceso



**<sup>1</sup> FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**<sup>2</sup> Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 021

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco  
 Período de seguimiento: Enero - Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
024-2015-3-0324  INFORME S/N "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS) - PERÍODO 2014-SOCIEDADES DE AUDITORÍA- Chávez Escobar y Asociados S.C	Reporte de deficiencias significativas	1	Al Alcalde:  La Gerencia Municipal deberá dar instrucciones a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, (Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato) la realización del inventario físico de infraestructura del 2015, para ello se procederá aprobar vía Resolución de Concejo la Directiva de Procedimientos a seguir sobre la ejecución del inventario físico y valorizado de las obras ejecutadas hasta el 31 de diciembre de 2015, y en donde incluirá, la conformación del equipo de inventario, plazo y formatos a utilizar, etc.; así como la conciliación con lo registrado por la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y determinar los ajustes a realizar.	En proceso
		3	La Gerencia Municipal deberá coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica el estudio total del Convenio firmado con la Fuerza Aérea del Perú, a efecto de determinar las condiciones reales y regularizar los montos pendientes de contabilizar.	En proceso



<sup>1</sup> **FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<sup>2</sup> **Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Entidad:** EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A.

**Periodo de seguimiento:** Enero-Junio 2020

N° DE INFORME Y NOMBRE DEL INFORME	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN <sup>2</sup>
019-2019-2-2168  AUDITORIA FINANCIERA A EMUSSA S.A	Auditoría Financiera	1	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas debe disponer que el jefe de Contabilidad y Costos actualice constantemente bajo un sistema informático los libros contables de la empresa, con la finalidad de evitar cualquier tipo de penalidad de carácter tributario y sirva de respaldo de la información financiera que se procesa.	En proceso
		2	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas debe disponer que el jefe de Contabilidad y Costos y el responsable de control patrimonial agoten la búsqueda de la documentación por la suma de S/ 3 671 879.06 soporte de los trabajos en curso, para que se acredite el faltante de la documentación, a efectos que la información financiera se encuentre debidamente soportada.	En proceso
		3	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el jefe de Contabilidad y Costos y el responsable de control patrimonial deberán elaborar una directiva o instructivo para la realización del inventario de bienes patrimoniales que incluya la obligación de realizar conciliaciones periódicas entre el área de contabilidad y control patrimonial.	Implementada
		4	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el jefe de Contabilidad y Costos, deberán acreditar las transferencias efectuadas de las entregas pendientes a rendir cuenta por el importe de S/ 1,251,590.54, debidamente documentadas.	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A.

Periodo de seguimiento: Enero-Junio 2020

		5	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el jefe de Contabilidad y Costos deben acreditar debidamente documentado, el ajuste efectuado al saldo inicial de los resultados acumulados del ejercicio 2018 por el monto de S/ 47 497.	En proceso
		6	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el jefe de Contabilidad y Costos deberán disponer se adecue la información financiera que se prepara bajo estándares de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados – PCGA en Perú a las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF vigentes establecidas por el International Accounting Standards Committee (Comité de Normas Internacionales de Contabilidad) – IASB.	En proceso
		7	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el jefe de Contabilidad y Costos deben elaborar una políticas para registrar las contingencias en cuentas de orden relacionadas a las demandas judiciales y arbitrales consentidas en contra, las demandas con sentencia en primera, segunda instancia y las sentencias consentidas en las cuentas contables de provisiones y obligaciones por pagar .	En proceso
		8	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas debe disponer conjuntamente con el jefe de Contabilidad y Costos, la tramitación ante el Directorio y la Junta General de Accionistas para su aprobación de los estados financieros del ejercicio 2017	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Entidad:** EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A.

**Período de seguimiento:** Enero-Junio 2020

018-2019-2-2168 <b>AUDITORIA FINANCIERA A EMUSSA S.A</b>	Auditoría Financiera	1	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, por intermedio del Jefe de la Oficina de Contabilidad establezca un procedimiento formal para la conciliación de la cuentas de resultados y ejecución presupuestal, con la finalidad de identificar y documentar la composición de las diferencias entre el estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos EP-1 con el estado de resultados EF-2.	En proceso
		2	A la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.  El Gerente de Administración y Finanzas y el Gerente de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, por intermedio del Jefe de la Oficina de Contabilidad establezca un procedimiento formal para la conciliación de la cuentas de resultados y ejecución presupuestal, con la finalidad de identificar y documentar la composición de las diferencias entre el estado de ejecución presupuestal de ingresos y gastos EP-1 con el estado de resultados EF-2.	En proceso
023-2017-2-2168 Contratación de bienes y servicios realizados por EMUSS S.A.  Período 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2016	Auditoría de cumplimiento	1	Al Presidente de la Junta General De Accionistas:  Disponer a través de la Gerencia General, que el jefe de la oficina de logística adopte las acciones y mecanismos necesarios para recopilar y/o recuperar la documentación que respaldan las actuaciones realizadas en proceso de selección.	Inaplicable
024-2017-2-2168 Auditoría de Cumplimiento a los gastos realizados	Auditoría de cumplimiento	1	Al Presidente de la Junta General De Accionistas:  Disponer a través del Gerente General, que el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Estadística adopte las acciones correspondientes para la elaboración de directivas donde se establezcan claramente los niveles de elaboración, supervisión y autorización de las operaciones que realizan las diferentes oficinas de la entidad	Pendiente



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivó.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

ANEXO N° 02<sup>1</sup>

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A.

Periodo de seguimiento: Enero-Junio 2020

Periodo 2 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015		2	Al Presidente de la Junta General De Accionistas: Disponer a través del Gerente General, que en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas instruya al Jefe de tesorería disponga acciones y mecanismos necesarios para recopilar y/o completar la documentación faltante en los Boucher cuestionados, a efecto que las operaciones financieras se encuentren debidamente sustentadas.	Pendiente
024-2014-0453 Información Presupuestaria al 31 de diciembre de 2013  Emitido por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C.	Auditoría Presupuestal	1	Al Presidente de la Junta General De Accionistas:  Disponer que la Gerencia General de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A., implemente los instrumentos de gestión con la finalidad de alcanzar los planes y objetivos con eficiencia y eficacia, de otro lado se implemente la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N° 28716, que regula el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales así como contra los actos y prácticas indebidas de corrupción.	En proceso
025-2014-3-0453 Informe largo de auditoría al 31 de diciembre de 2011, 2012 y 2013  Emitido por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados	Auditoría Administrativo	7	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas, prepare un Plan de Capacitación en el cual considere cursos de índole contable, logística, personal y tesorería de carácter gubernamental, a efecto de lograr que el personal profesional cuente con una preparación académica suficiente, para el desempeño eficiente y eficaz de funciones y responsabilidades.	En proceso
9		Acreditar la documentación sustentatoria de 182 Boucher – Notas de Contabilidad por S/. 4,849,465.39 para una revisión posterior.	En proceso	

**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

2 **Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado Inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierte que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.



**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Entidad:** EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A.

**Periodo de seguimiento:** Enero-Junio 2020

		23	Acreditar las Papeletas de Depósitos por los Ingresos de Venta correspondiente a un importe de S/. 1,220,220.88, al 31.12.2012.	En proceso
		24	Acreditar los comprobantes de pago emitidos por Tesorería por un importe total de S/.12,534,668 Al 31.12.2012.	En proceso
		25	Acreditar las Actas de Término y/o Conformidad de 13 remodelaciones y/o acondicionamientos terminadas al 31.12.2012 por un importe total de S/.82,891.40.	En proceso
		39	Acreditar las Actas de Término y/o Conformidad de 106 Remodelaciones y/o Acondicionamientos Terminadas al 31.12.2013 por un importe total de S/.852,825.85.	En proceso
014-2015-3-0453 Informe s/n "Reporte de deficiencias significativas (RDS) Periodo 2014  Emitido por la sociedad de auditoría Ramírez & Asociados S.C	Reporte de deficiencias significativas	1	La Gerencia General debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas acredite la documentación sustentatoria por S/. 1,306,720 del rubro otros gastos mostrados en la Nota 7 gastos pagados por anticipado al 31.12.2014, a efecto que la información financiera tenga una adecuada presentación.	En proceso



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.

**ANEXO N° 02<sup>1</sup>**

**ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN**

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

**Entidad:** EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A.  
**Periodo de seguimiento:** Enero-Junio 2020

<b>018-2016-3-0460</b> Reporte de deficiencias significativas (RDS) Informe sobre el examen a los estados financieros. Período 2015 Emitido por Collantes Chumbiray & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil	Reporte de deficiencias significativas	1	La Gerencia General debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas acredite la documentación sustentatoria por S/. 1,306,720 del rubro Otras Cuentas de años anteriores mostrados en la Nota 7, Gastos Pagados por Anticipado al 31.12.2015, a efecto que la información financiera tenga una adecuada presentación.	Pendiente
		2	La Gerencia General debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas acredite la documentación sustentatoria por S/. 164,528 del rubro Impuesto años anteriores mostrados en la Nota 7, Gastos Pagados por Anticipado al 31.12.2015, a efecto que la información financiera tenga una adecuada presentación.	Pendiente
		3	La Gerencia General debe disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal en coordinación con la Jefatura de Contabilidad realicen las acciones pertinentes para conciliar e incluir como Provisión, las obligaciones generadas de Procesos Judiciales por la suma de S/. 380,602.09	Pendiente
<b>009-2017-3-0460</b> Reporte de deficiencias significativas (RDS) Período 2016 Emitido por Collantes Chumbiray & Asociados Contadores Públicos Sociedad Civil	Reporte de deficiencias significativas	1	La Gerencia General debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas acredite la documentación sustentatoria por S/. 1,306,720 del rubro Otras Cuentas de años anteriores mostrados en la Nota 7, Gastos Pagados por Anticipado al 31.12.2016, a efecto que la información financiera tenga una adecuada presentación.	Pendiente
		2	La Gerencia General debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas acredite la documentación sustentatoria por S/. 348,837 del rubro Impuesto años anteriores mostrados en la Nota 7, Gastos Pagados por Anticipado al 31.12.2016, a efecto que la información financiera tenga una adecuada presentación.	Pendiente



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

**2 Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de Implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrigen la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.



ANEXO N° 02<sup>1</sup>

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A. – EMUSS S.A.  
 Período de seguimiento: Enero-Junio 2020

014-2018-3-0460	Reporte de deficiencias significativas	1	A La Gerencia General La Gerencia General debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas acredite la documentación sustentatoria por S/. 1 298,931 del rubro Otras Cuentas por Cobrar de los años anteriores al 31.12.2017, a efecto que la información financiera tenga una adecuada presentación.	Pendiente
		2	A La Gerencia General La Gerencia General debe disponer que la Oficina de Administración y Finanzas acredite la documentación sustentatoria por S/. 517,337 del rubro Saldo Impuesto años anteriores al 31.12.2017, a efecto que la información financiera tenga una adecuada presentación.	Pendiente



**1 FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

2 **Pendiente:** Cuando el titular de la entidad no ha designado a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios no han iniciado las acciones orientadas a su implementación; y no se constituyen los supuestos previstos en el estado inaplicable.

**En proceso:** Cuando el funcionario designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.

**Implementada:** Cuando se adoptan acciones, a partir de la recomendación, que corrijan la deficiencia o desviación detectada y desaparece la causa que lo motivo.

**Inaplicable:** Cuando sobrevengan hechos con posterioridad a la emisión del informe de auditoría que no hagan posible implementar la recomendación. Cuando se advierta que la norma legal que sustenta la recomendación ya no se encuentra vigente.